



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015

Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro Email: iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co

**ESTUDIOS PREVIOS
REGIMEN ESPECIAL**

**(LEY 715- DECRETO 4791 Y REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION
PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS HASTA 20 S.M.L.M.V.)**

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° **IEMJMS 1151.20.06.04-2018**

Palmira Valle **Febrero 23 de 2018**

En aplicación del artículo 2º de la Ley 1150 de 2001, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, de la ley 1474 DE 2011 y Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía”, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO:

ADECUACION DE LA COCINA DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE ANTONIO NARIÑO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIO
PRESUPUESTO ASIGNADO:	\$ 1.800.000,00 (INCLUYE IVA)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	000009
VALOR:	\$ 1.800.000,00
LUGAR DE EJECUCION:	PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
PLAZO:	8 DIAS
FORMA DE PAGO:	100% Con el recibido a entera satisfaccion del suministro y/o servicio y de acuerdo a la disponibilidad de caja.
SUPERVISOR:	La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el rector o por quien el delegue.

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015

Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro Email: iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO, es una entidad de carácter oficial que tiene dentro de sus grandes retos proveer una educación con calidad a través de la implementación de la JORNADA UNICA de preescolar, básica y media. Sostenemos con firmeza la posición que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política

Tras la visita de la secretaria de Salud Municipal el día 23 de febrero del presente año para verificar las condiciones de infraestructura física en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante la implementación y desarrollo de la JORNADA UNICA, la Institución presentó una serie de falencias en aspectos higienico sanitarios, de infraestructura y agua potable y para ello requiere contratar el servicio de ADECUACION DE LA COCINA DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE ANTONIO NARIÑO de acuerdo a los compromisos adquiridos, los cuales no es posible realizar con personal de planta, ya que no se cuenta con un cargo o funcionario que pueda desarrollar estas funciones.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

ADECUACION DE LA COCINA DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE ANTONIO NARIÑO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas respectivas.

N°	DETALLE	UNIDAD	CANT.
1	ENCHAPE DE LAS PAREDES A 1.90 METROS DE ALTURA Y EL MESÓN DE LA COCINA.	M2	20
2	ENCHAPE DEL PISO DE LA COCINA. (INCLUYE CONSTRUCCION POLLO)	M2	14
3	INSTALACIÓN DE UN LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE.	UNID	1
4	PINTURA DE PAREDES EN VINILO	M2	32
3	PINTURA DE PUERTA EN ESMALTE	UNID	1
6	MANEJO DE ESCOMBROS	GLOBAL	1
7	MATERIALES A EXCEPCION DE LA CERAMICA	GLOBAL	1



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015

Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro Email: iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado, corresponde a la suma \$ **1.800.000,00** valor pagadero así: 100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfacción, por parte del supervisor y radicada la FACTURA y/o Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios

COTIZANTES	PROMEDIO
COTIZACIONES	\$ 1.800.000,00

V. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual será **8 DIAS** contados a partir de la fecha de legalización.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el **000009** expedido con **Febrero 23 de 2018** por parte del contador de la Institución, con cargo a la Imputación presupuestal correspondiente **PLANTELES EDUCATIVOS** por valor de \$ **1.800.000,00** Valor en Letras: **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE**

Lic. ALONSO GARCIA GONZALEZ

Rector